



SEZLO QVARTO, VEYNTE  
MAYTES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA  
SEIS.

D. Juan de Caceres y D. Juan Lopez Alcalde Ord. p. su m.  
D. Nazario Sanchez Caballero. D. Alonso R. l. y D. N. Flor

Maxxilla: E. recienpo me ayuntamiento por q. lo que lo  
componians, y q. se conformaron en sus estatutos, en cinco  
el de cada individuo diferente a el de lo amon, por lo  
de uno por mas combento, y para en este estado  
de para que conve lo amon, y de ello doi fe

D. Juan Lopez de  
Lecosa y Alcalde

En la villa de Murilla a quince de febrero de ferreo de mil  
setecientos y seis a por el concejo, justicia, y regim.  
a el qual varen los señ. D. Juan de Caceres Caballero, y D. Juan  
Lopez de Caceres Caballero, D. Juan de Caceres Caballero, D.  
N. Flor de Caceres Caballero, D. Juan de Caceres Caballero, y D. Alonso  
R. l. de Caceres Caballero, D. Nazario Sanchez Caballero, D.  
Juan de Caceres Caballero, D. Juan de Caceres Caballero, y  
Juan de Caceres Caballero Diputado al conuio, y de con  
vacion lo sig.

Vice en este Ayuntamiento una caixa para el R. y con  
vicio conuio, comecida a la R. de Caceres y Caceres Caballero de  
esta villa por el Sr. Marques de la Herispora, ve se  
de Camaracas, mandada para a este Ayuntamiento por p. pro.  
al dia de ayer, y a despacho confor en Madrid a vice  
de lo conuio, dirigida a que de S. M. D. Manuel  
Felipe de S. M. D. Ignasio obispo de Cartagena, ve la  
hagan los ayos, o no a un personay, y de quien quan  
do se presenre en esta villa a hacer conformaciones  
y enmendar la villa acord. mandada por conuio, para  
este ayuntamiento, a los S. D. Alonso Maxxilla de Caceres y  
Lopez, y D. Juan de Caceres Caballero, y de quien quan  
do se presenre en esta villa a hacer conformaciones

